

Honorarios De Los Peritos Articulos 1 3 16 19 20 21 24 Y 29 De La Ley Arancelaria

JURISPRUDENCIA

Honorarios de los peritos. Artículos 1, 3, 16, 19, 20, 21, 24 y 29

de la ley arancelaria En el marco de un juicio por daños y perjuicios, son apelados los honorarios de los peritos intervinientes. Buenos Aires, 11 de julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de las regulaciones apeladas, la ley 27.423 instituyó la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) para cuantificar los honorarios profesionales de los abogados, procuradores y auxiliares de la Justicia.- Así las cosas, los términos de la acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación N°13/18, monto del acuerdo obrante a fs. 333/335, de conformidad con lo establecido por los artículos 1,3,16,19,20,21, 24 y 29 de la ley arancelaria, como así también la índole de la labor desplegada por los profesionales, corresponde confirmar las regulaciones de fs. 356 y 359 a favor de la perito médica Dra. P. M. F. 7.2 UMA, los de la perito psicóloga Lic. S. M. T. 7.2 UMA y los del perito ingeniero M. L. C. 7.2 UMA.- Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N. en la forma de práctica y devuélvase.- SEBASTIÁN PICASSO RICARDO LI ROSI HUGO MOLTENI 030892E